

**REGLAMENTO DE MAGÍSTER EN LINGÜÍSTICA
APLICADA AL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA**

TÍTULO I

De las Normas Generales

- ART. 1 El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), impartido por la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la definición del programa de Magister en Lingüística Aplicada al inglés como Lengua Extranjera (ILE)

- ART. 2 El Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), impartido por la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de posgrado, orientado a la especialización profesional en el campo de la enseñanza del inglés como lengua extranjera.

TÍTULO III

De la administración del programa

- ART. 3 La Administración del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), estará a cargo del Jefe del Programa de Magíster, asesorado por el Comité de Magíster.

ART. 4 El Jefe del Programa será designado por el Decano entre los académicos que participen en el programa y que cuenten con dedicación igual o superior a media jornada en la Unidad. Este permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Decano y su designación, se formalizará mediante Resolución del Rector.

ART. 5 Corresponderá al Jefe de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE):

a) Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente.

b) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del Programa y proponerla al Comité de Magíster para su aprobación y velar por su cumplimiento.

c) Presidir el Comité de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE).

d) Organizar, asignar y dirigir, en conformidad con el Comité de Magíster, las funciones de docencia, investigación, tutorías, guías de Trabajo Final de Graduación y otras de cada académico del Programa.

e) Organizar el proceso de admisión al Programa y asumir la responsabilidad de este.

f) Designar el Comité de Evaluación del Trabajo Final de Graduación.

g) Ejecutar los acuerdos que se adopten en el Comité de Magíster

d) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica de postgrado y normas vigentes en materias de Magíster.

ART. 6 Existirá un Comité de Magíster en Lingüística Aplicada a ILE compuesto de la siguiente manera:

a) el Director del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), quien lo preside, y

b) dos profesores del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), elegidos por el Consejo

Académico los que durarán dos años en su función y podrán volver a ser designados por un nuevo período.

ART. 7

El Comité de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) tendrá la responsabilidad de manejar todas las materias académicas relacionadas con dicho Programa. En particular le corresponderá:

- a) Proponer al Comité de Postgrado de la Facultad las modificaciones curriculares y normativas del Programa.
- b) Proponer al Comité de Postgrado de la Facultad los requisitos que deberán cumplir los docentes para participar en el Programa de Magíster de acuerdo a las políticas y normas vigentes de la Universidad.
- c) Seleccionar a los profesores del Programa de Magíster en conformidad con el presente Reglamento.
- d) Establecer el diseño y el sistema de evaluación de los exámenes de admisión al Programa de Magíster.
- e) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Programa de Magíster y proponer los seleccionados al Comité de Postgrado de la Facultad.
- f) Aprobar las convalidaciones de estudio, si las hubiere.
- g) Velar por el adecuado nivel académico del Programa de Postgrado.
- h) Invitar a participar en el programa a profesores de otras unidades académicas de la Universidad o de otras universidades nacionales o extranjeras que cumplan con lo preceptuado en el Artículo 10 del presente reglamento y, cuando corresponda, con las normas vigentes sobre profesores invitados en la Universidad.
- i) Resolver todas las situaciones no previstas en el presente reglamento.

TÍTULO IV

De los académicos del programa

- ART. 8 Los profesores del programa tendrán al menos grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por su Facultad y registradas en la Vicerrectoría Académica.
- ART. 9 Los profesores-guía de los cursos Trabajo Final de Graduación I y Trabajo Final de Graduación II serán seleccionados por el Comité de Magíster entre los académicos del Programa que cumplan con poseer excelencia en el área de conocimiento, reconocida por su experiencia profesional, publicaciones, investigación, u otras actividades relevantes para el área de la Lingüística Aplicada a la enseñanza de lenguas extranjeras.
- ART. 10 El Comité de Magíster podrá invitar a participar en el programa a profesores de otras unidades académicas de la Universidad, o de otras universidades, que cumplan con lo preceptuado en el presente reglamento y, cuando corresponda, con las normas vigentes sobre profesores invitados en la Universidad.

TÍTULO V

De la admisión al Programa de Magíster

- ART. 11 El proceso de admisión al Programa cumple con las disposiciones del Reglamento de Posgrado de la Universidad y está a cargo del Comité de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE).
- ART. 12 La admisión al Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) requiere:

- a) Estar en posesión del Grado Académico de Licenciado en Letras Inglesas o Licenciado en Educación otorgado por una universidad chilena o extranjera, o bien, una Licenciatura en una disciplina afín o el título universitario de Profesor de Inglés equivalente a la Licenciatura otorgada por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Poseer experiencia laboral en contextos educativos.
- c) Acreditar competencia en la comprensión y producción de textos escritos y orales en inglés y en español en un nivel equivalente a Cambridge Advanced English Exam (CAE); y/o certificación TOEIC 950 – 990 puntos. En caso de no contar con ninguna de estas certificaciones, el postulante deberá rendir un examen de inglés en la Facultad de Letras.
- d) Aprobar el proceso de selección.

ART. 13

Los documentos y antecedentes necesarios para la postulación al Programa son:

- a) Certificado legalizado del grado de Licenciado o Título Profesional y concentración de notas obtenidas en la formación superior.
- b) Certificado que acredite competencia en la comprensión y producción de textos escritos y orales en inglés y en español en un nivel equivalente a Cambridge Advanced English Exam (CAE); y/o certificación TOEIC 950 – 990 puntos.
- c) Antecedentes que certifiquen trayectoria profesional;
- d) Dos cartas de recomendación que describan las condiciones académicas y personales del postulante;
- e) Declaración de propósitos, es decir, una carta en inglés indicando las razones de postulación al programa y áreas de interés según formato de postulación;
- f) Esbozo de proyecto de investigación redactado en inglés según formato de postulación;

ART. 14 El proceso de selección será realizado por los integrantes del Comité de Magíster, quienes analizarán los antecedentes de cada postulante al programa. En casos particulares, los miembros del Comité de Magíster podrán requerir la complementación de la formación del postulante con determinadas actividades curriculares del Programa de Licenciatura en Letras.

TÍTULO VI
Del Plan de Estudios

ART. 15 El plan de estudios del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) contempla 130 créditos (78 SCT), los créditos se distribuyen como se indica a continuación:

| Plan de Estudios | Créditos |
|---------------------------------------|-----------------|
| Cursos mínimos | 70 |
| Trabajo Final de Graduación I y II | 30 |
| Cursos optativos | 30 |
| Total de créditos del programa | 130 |

ART. 16 Los alumnos podrán completar los requerimientos de créditos optativos con cursos de posgrado ofrecidos por otras unidades académicas hasta un máximo de 10 créditos, previa autorización del Jefe de Programa.

ART. 17 El programa tiene una duración teórica de 4 semestres en régimen de dedicación parcial.

TÍTULO VII

De las Exigencias y Sanciones Académicas

- ART. 18 Para obtener el grado académico de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), se exige tener una permanencia mínima en el Programa de Magíster de dos períodos académicos semestrales.
- ART. 19 La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). En consecuencia, el alumno será reprobado en un curso o actividad del Programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4,0).
- ART. 20 El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) semestral deberá ser igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) para permanecer en el programa. De no mantener dicho PPA, el alumno caerá en causal de eliminación.
- ART. 21 El alumno del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) podrá reprobado solo un curso durante su permanencia en el Programa de Magíster. La reprobación de más de un curso o de un mismo curso más de una vez, lo hará incurrir en causal de eliminación del programa. En el caso de que el alumno repruebe un curso mínimo, deberá cursarlo en el próximo período académico en que éste se dicte.
- ART. 22 Si el estudiante reprobare el curso “Trabajo Final de Graduación I” o “Trabajo Final de Graduación II”, podrá repetirlo una sola vez. Para rendir estos cursos por segunda vez, el candidato deberá cumplir con las exigencias que le señale la Comisión de Evaluación conformada para tal efecto. Dicha comisión estará compuesta por el profesor guía, los miembros de Comité de Magíster y el Jefe de Programa. Si el

alumno reprobare por segunda vez el curso “Trabajo Final de Graduación I” o “Trabajo Final de Graduación II”, quedará eliminado del Programa de Magíster.

ART. 23 Cualquier otra acción que merezca una sanción disciplinaria se registrará de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX del Reglamento del Alumno de Postgrado.

ART. 24 El alumno que hubiere incurrido en causal de eliminación podrá apelar al Comité de Postgrado, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. La resolución de dicho Comité podrá ser apelada ante la Comisión de Gracia de la Universidad, cuyos acuerdos sobre la apelación interpuesta no serán susceptibles de recurso alguno.

TÍTULO VIII

De las Características del Trabajo Final de Graduación

ART. 25 La Actividad Final de Graduación del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) consiste en un Trabajo Final de Graduación que el alumno realizará, de manera individual, bajo la supervisión de un profesor-guía en dos etapas, a saber Trabajo Final de Graduación I y Trabajo Final de Graduación II.

El Trabajo Final de Graduación debe demostrar la capacidad del estudiante para analizar y dar solución a problemas de aula en el contexto de la lengua extranjera, por consiguiente, se espera que el estudiante demuestre su capacidad para proponer y realizar una investigación-acción descriptiva y aplicada, mediante la integración de los contenidos adquiridos durante el Programa de Magíster.

ART. 26 El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente, por el profesor –guía designado, para este fin, se exige la elaboración personal del Trabajo Final de Graduación en sus dos etapas para optar a dicho grado.

El profesor guía será escogido por el Comité de Magíster según lo establecido en este reglamento

ART. 27 El Trabajo Final de Graduación, aprobado por el profesor-guía, deberá ser aprobado posteriormente por un profesor informante.

TÍTULO IX

Del Examen Final de Grado

ART. 28 Una vez aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios, incluida la aprobación del Trabajo Final de Graduación, el alumno deberá rendir su examen de grado.

ART. 29 El trabajo final de graduación deberá ser presentado en forma oral ante una Comisión de Evaluación de Examen de Grado, designada por el Jefe del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), la que estará constituida por: el profesor-guía y un profesor informante, junto a un tercer miembro del claustro de profesores del Programa, designado por el Comité de Magíster.

El Jefe del Programa podrá invitar a otros profesores a formar parte de la Comisión de Evaluación cuando las circunstancias así lo requieran, previa aprobación del Comité de Magíster.

Todo alumno será evaluado individualmente por la Comisión de Evaluación en lo que respecta a la presentación oral del proyecto final de graduación.

- ART. 30 La Comisión de Examen de Grado estará integrada por:
- a) el Director del Programa de Postgrado de la Facultad o su representante,
 - b) el Director del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE)
 - c) el Profesor guía
 - d) el Profesor informante del Trabajo Final de Graduación y
 - e) un miembro del claustro de profesores, designado por el Comité de Magíster

ART. 31 Si el estudiante reprobare el Examen de Grado, podrá repetirlo una sola vez. Para rendir este examen por segunda vez, el candidato deberá cumplir con las exigencias y plazos que le señale la Comisión Examinadora, las cuales deberán constar en el acta del Examen de Grado. Si el alumno reprobare por segunda vez, quedará eliminado del Programa.

TÍTULO X

Del Egreso y Graduación

ART. 32 El egreso del Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera tiene lugar cuando el alumno aprueba el plan de estudios del programa, incluyendo el Trabajo Final de Graduación I y II, excluido el examen de grado.

ART. 33 La obtención del grado de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), requiere que el postulante:

- a) tenga la calidad de egresado;
- b) haya aprobado el Examen de Grado
- c) haya permanecido en el programa por un mínimo de dos semestres académicos

ART. 34 La calificación final del grado de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE) se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- a) Promedio Ponderado Acumulado del Plan de Estudios: 70%.
- b) Nota del examen de grado: 30%.

TÍTULO XI

De las Convalidaciones de Estudio

ART. 35 Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Alumno de Magíster, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

El alumno deberá presentar, durante el primer semestre de estudios, al Jefe del Programa de Magíster en Lingüística Aplicada al Inglés como Lengua Extranjera (ILE), una solicitud de convalidación junto con el certificado de notas y los programas de estudio respectivos. Las convalidaciones deben ser propuestas por el Jefe del Programa de Magíster al Comité de Magíster del Programa para su aprobación.

ART. 36 Solo podrá convalidarse un máximo de 30 créditos correspondientes a cursos de postgrado realizados en la Pontificia Universidad Católica de Chile y en otras universidades nacionales o extranjeras. Los cursos de nivel de licenciatura no son convalidables. Solo serán convalidables cursos que formen parte del plan de estudios de programas de postgrado equivalentes a Magíster o Doctorado.

ART. 37 El Trabajo Final de Graduación no será convalidable.

TÍTULO XII
Disposiciones Finales

- ART. 38 Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Comité de Magíster y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC.
- ART. 39 Para los aspectos no considerados en este Reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del alumno de Magíster UC de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- ART. 40 El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la admisión 2015